${Sigobius}

Al contestar cite este número

${Ciudad}, ${fechahoy}

${TableStart:Campos}

**${Doctor}**

**${DespachoJuez}**

**${Despacho}**

**${DespachoDireccion}**

**${DespachoCorreo}**

**Asunto**: Solicitud de completar título ejecutivo complejo con el lleno de requisitos exigidos por la Ley para iniciar proceso de cobro coactivo. Expediente n°. ${CUI} contra señor ${TableStart:Sancionados}${Sancionado} identificado(a) con ${TipoDocumento} n°. ${Documento}.Corren términos de prescripción de la acción de cobro.

Cordial saludo.

Comedidamente me permito solicitarle, la certificación en la que **conste la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa**, conforme se exige en los arts. 9 a 11 de la Ley 1743 de 2014, respecto del proceso con radicado número ${CUI}, en el cual se sancionó con una multa a ${Sancionado}${TableEnd:Sancionados}, toda vez que fue remitida para cobro a esta División sin ese requisito.

**Cuando no se concede plazo al obligado para pagar, en la certificación debe indicarse expresamente que no se otorgó plazo,** y solo en ese evento, la fecha de ejecutoria, coincidirá con la fecha de exigibilidad de la obligación. Dicha certificación, es condición sine qua non según la precitada norma, no solo porque con ella se cumple el requisito de exigibilidad del título ejecutivo, sino también, para efectos de la fecha a partir de la cual se liquidan intereses, en cumplimiento de la totalidad de requisitos del título ejecutivo complejo.

Lo anterior, en la medida en que los documentos que fueron remitidos para cobro a esta dependencia, mediante correo electrónico radicado ${Remisorio}, están incompletos y deben reunir los requisitos dispuestos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1743 de 2014, aplicables a las obligaciones impuestas por todas las jurisdicciones a favor de la Rama Judicial. A lo que se suma, que tanto la Ley 734 de 2002 en su artículo 173 como la Ley 1952 de 2019 en el artículo 237, establecen la facultad de otorgar plazo para el pago de las obligaciones impuestas en procesos disciplinarios. (SOLO PARA PROCESOS DISCIPLINARIOS)

Al respecto, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, en su calidad de administrador del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, emitió la **Circular DEAJC21-81 del 16 de diciembre de 2021, dirigida a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, a los magistrados y jueces de las diferentes Jurisdicciones y Centros de Servicio**,comunicada en igual fecha mediante correo electrónico institucional, en la que se solicita a todos los administradores de justicia, cumplir con los requisitos de la Ley 1743 de 2014 para la remisión de la totalidad de los documentos que conforman el título ejecutivo complejo a la oficina de Cobro Coactivo competente para adelantar el cobro.

Asimismo, me permito enviar adjunta, la Circular **DEAJC20-58 del 1° de septiembre de 2020** en la cual se informan las cuentas bancarias del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, según la Ley 1743 de 2014 y el Decreto 272 de 2015, en las que deben depositarse los recursos según cada concepto u obligación. Esto, debido a que en los documentos remitidos se evidencia, que se están direccionando los recursos a cuentas que no corresponden.

Por lo expuesto, de la manera más cordial agradecemos se aporten los documentos solicitados dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, junto con los demás documentos que fueron devueltos por esta División, toda vez **que no se deja copia de los documentos inicialmente suministrados.** En original o copia auténtica a la oficina de correspondencia de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, ubicada en la ${SeccionalDireccion} de ${Ciudad}, o en forma electrónica, al correo ${SeccionalCorreo}, en ambos casos, con algún mecanismo de firma, según lo recordó el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11632..

Cordial saludo,

[SIGNATURE-R]

**${Abogado}**

**${AbogadoEjecutor}**

Elaboró: ${Usuario}

${TableEnd:Campos}